

¿QUE DEMANDA EL NIÑO A LA INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN?

Katherine Polania¹
Ana Lucia Sanín²

Síntesis

La práctica desde la orientación psicoanalítica con niños, niñas y adolescentes en una institución de protección, permitió el acercamiento a la vasta dinámica institucional tras la que se tejen tantos imaginarios de temor, respeto o al lugar donde acuden padres angustiados tras la búsqueda de control sobre sus hijos. De la experiencia, parte una sonora incógnita sobre aquello que demanda el niño institucionalizado, quien reconociendo sus derechos y la obligación que posee el Otro para con él, se aboca a un pedido desmedido que justifica en la obligatoriedad de aquel, de llevarlo a un estado de bienestar y felicidad, y cumplir la promesa de restituirlo en unas condiciones óptimas, que si la familia no puede ofrecer, el Estado debe suplir.

Palabras Clave: demanda, institución, Estado, restitución, protección, derechos, Otro

Abstract

The practice with psychoanalytic orientation with children and adolescents in an institution of protection, allowed approach to institutional dynamics behind which there so many imaginary fear, respect or the place where anguished parents come to seeking some control over their children. The experience was reminded a specific sound: what about to demand institutionalized child?, who recognizing their rights and obligation that owns the Other to him, order excessively, the children justify that, behind recognizing in the laws, the obligation of state or his family to make his life comfortable and happy.

Key words: demand, institution, State, restitution, protection, rights, Other

¹ Estudiante de decimo semestre del programa de Psicología de la Universidad Católica de Pereira

² Directora de la línea de investigación Clínica y salud Mental. Asesora del artículo.

Introducción

Las cifras de niños, niñas y adolescentes que ingresan en el año al sistema de protección en Colombia² muestran las dificultades que poseen el Estado, la sociedad y la familia como garantes de bienestar como lo consagra la ley 1098 de 2006 que reglamenta el Código de Infancia y Adolescencia, en que se tipifican diversos tipos de maltrato, entre ellos el castigo, la humillación, el abuso físico o psicológico, el descuido y el trato negligente sobre los niños aun desde la gestación, y, permite sancionar el cumplimiento de las leyes que protegen la integridad de niño, y el reconocimiento de normas sustantivas y procesales para garantizar su desarrollo en un ambiente digno, sin discriminación y en medio de la igualdad.

Restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en Colombia es una tarea del Estado perpetrada a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar(SNBF), el cual regula las rutas de acción de las instituciones de protección frente a los niños, buscando principalmente restablecer los derechos de aquellos, con el fin de restaurar su dignidad e integridad como sujetos de Derecho, todo esto con la participación activa de la familia, la sociedad en general y el mismo Estado³.

En medio del proceso de restablecimiento de derechos, se aleja temporal o definitivamente al infante de quienes han malogrado de alguna forma su integridad, por lo que su protección deviene en una responsabilidad del Estado, a través de las autoridades competentes y de la institución, medida bajo la cual, se desvanecen los lazos familiares que tras la vulneración quedan entredichos, pues se protege al infante principalmente de su núcleo familiar. Eliacheff (2002) expresa que las instituciones en su afán de proteger al niño, también vulneran, dan lugar a la

²El ex director del ICBF Diego Molano, indicó que entre enero de 2012 y el mismo mes del 2013, ingresaron al sistema de protección 16.457 niños, niñas y adolescentes, 45 casos por día.

³Esta concepción se desprende de los *lineamientos técnicos. Proceso administrativo de restablecimiento de derechos*

violencia, tras “descalificar la función parental o dejando a los hijos en la espera interminable de una decisión que les concierne en primer lugar” (p. 11).

El proceso que debiera atender en primer lugar al niño y aquello que puede decir sobre lo que le trajo al sistema de protección, busca ofrecer de entrada, resultados a aquello que el funcionario en medio de su posición y lectura de la ley, supone necesita dicho niño, lo que implica diluir al sujeto, en quien no se supone saber alguno sobre sus actos, lo que hace difícil la comprensión de las ruta de acción que plantea el ICBF, en la medida que el discurso del sujeto no se contempla como un elemento *sine quanon* para trazar las vías que le conducirían a un mejor estar.

Sin considerar las respuestas subjetivas del niño frente a los episodios que le victimizan, éste queda reducido a una dinámica donde el goce es quien prima. Sin tomar en consideración la posición del sujeto frente al acto, las autoridades e instituciones que se ven compelidas a responder por el maltrato infantil, tan solo harán parte de esa dinámica que empuja al sujeto a la “felicidad mortífera” de la que habla Gallo (1999), donde las relaciones que establece con el Otro podrán devenir violentas. La institución se posa aquí, como quien reconoce todo aquello que necesita el infante tras ser maltratado y desde este lugar, acoge y brinda las condiciones necesarias para que los derechos del menor sean restablecidos.

En medio de la normatividad vigente para la infancia y las políticas desde donde se acogen los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección, cabe entonces la pregunta por lo que demanda el sujeto a la institución y, lo que posibilitaría el reconocimiento de la posición desde la que asume la medida de protección. El ideal de restituir al sujeto en una condición de bienestar conlleva a varias incógnitas ¿Qué noción de sujeto prevalece cuando se busca un desarrollo integral? ¿Qué bienestar familiar transversaliza el discurso institucional, cuando se

aparta al sujeto de su medio familiar y se señala al Otro de vulnerar, sin hacerle un lugar a su decir? ¿Qué preceptos enmarcan las habilidades que harían exitoso a un sujeto para la sociedad? ¿Qué es ser exitoso para la sociedad?

El desconocimiento de la condición de sujeto deseante, impide que las instituciones entiendan que no se trata de suplir y asistir al niño de aquello que se encuentra desprovisto, que “no se trata del objeto, sino de falta de objeto que hace de un ser de necesidad un sujeto deseante” (Minnicelli 2010, p. 220), se trata entonces de saber, de escuchar, de tomar en cuenta las palabras, esos significantes que operan en el niño y reconocer desde ahí aquello que demanda.

Para responder a la pregunta ¿Qué demandan los niños a la institución?, el presente artículo se desplegará en tres momentos diferentes, el primero en relación a la demanda desde la clínica psicoanalítica y su encadenamiento a la necesidad y el deseo. El segundo se encontrará ligado al Otro y su articulación con la demanda; un tercer momento responderá al ideal de igualdad que transversaliza la cultura y deviene en un notable aumento de la agresión narcisista entre los sujetos, lo cual se puede evidenciar en las relaciones que se establecen entre pares en el medio institucional, donde una prenda de vestir más, hace la diferencia.

De la demanda y lo que del deseo se puede nombrar

En medio de la relación madre hijo, se han tejido muchos ideales, prevaleciendo el amor como el sentimiento que les vincula, donde la madre da con satisfacción, aquello que su hijo necesita para vivir. El reverso de esta cuestión, se encuentra atravesado por el deseo, y el lugar que desde ahí, le es ofrecido a ese nuevo ser. La madre tiene la potestad o no de satisfacer las necesidades del infante, es quien transforma el grito en llamado y lo humaniza. Reconocer el desamparo

inicial del cachorro humano, permite evidenciar cómo es el Otro quien le concede un lugar en lo simbólico, en el entramado significativo, o al otro extremo, lo envía al cielo abierto de la psicosis. El Otro vehiculiza la constitución del sujeto.

El viviente termina siendo enganchado a los significantes de ese Otro primordial, quien es el encargado de pasar sus necesidades a través de significantes específicos, que particularizan su relación con el mundo, donde ya no se necesita cualquier cosa, se demanda eso que el Otro ha proveído y ha desbordado el campo de lo necesario para subsistir, su amor. El infante en medio de esta relación, disfruta más del amor que acompaña la saciedad de la necesidad, que del objeto de satisfacción en sí mismo, por lo que la demanda ya no es de objeto, es de amor, el cual inscribe en una dinámica nueva la relación del niño con el Otro.

En medio del chupeteo del seno, el niño se sacia, pero hay algo más, se encuentra con la mirada, la voz, el cuerpo de su madre, todo aquello que ella pone en derredor de ese instante en que la ingestión permite conservar la vida. La satisfacción de recibir lo que no se pide, produce huellas indelebles en el sujeto que le acompañarán y movilizarán en adelante.

El Otro primordial-la madre-, se encarga de ir “erogenizando este organismo a partir de determinados significantes –horarios, sabores, caricias, miradas, olores, voces, golpes, etc– que irán marcando el cuerpo del sujeto” (Unzueta y Lora. 2002, p. 9) lo que genera una brecha que da origen al sujeto a partir de un viviente satisfecho, en la medida que se suplan aquellas necesidades que le permitan conservar la vida; en ese intersticio se sitúa el significante. La relación con el Otro ya no se encuentra ligada a la satisfacción de necesidades vitales, sino a esos significantes que particularizan el cuerpo del infante, sus síntomas y deseo.

Lacan hace un rastreo etimológico de la palabra “demanda” donde encuentra que “originariamente es *demandare*, es confiarse, es, sobre el plano de una comunidad de registro y del lenguaje, una entrega de si, de todas sus necesidades, a un otro” (1957, p. 42), ese confiar y entregar todas las necesidades, implica la aparición de la demanda en la relación a un Otro, constituyéndose como un mensaje a ese Otro.

El paso de la necesidad por el campo del lenguaje -del Otro-, le suma algo que la aleja de lo meramente biológico y arranca a ese ser, de lo instintivo, para posarlo en lo pulsional. Lacan indica “en el ejercicio mismo de todo significante a propósito de la manifestación de la necesidad, hay algo que la transforma y que ya le aporta, por el complemento del significante, ese mínimo de transformaciones, de metáforas, para decirlo todo, que hace que lo que es significado es algo más allá de la necesidad bruta, remodelada por el uso del significante” (1957, p. 40). En el paso de la necesidad hacia la demanda, queda un residuo operando tras la consciencia, aquello que, de la necesidad no se articula a la demanda, y que permanece como motor del deseo, lo que Lacan nombró objeto *a*.

La demanda nace en un tiempo lógico, en oposición a la necesidad, situándose “más acá y más allá de ella misma, por el hecho de que se articula con el significante, demanda siempre otra cosa” (Lacan, 1960, p. 174), la repetición que deviene de la imposibilidad de satisfacer lo que se demanda, bordea el objeto *a* que causa el deseo, el cual tiene la forma de “condición absoluta”, lo que crea precisamente ese estatuto de inalcanzable.

González (2002) expresa que “el deseo se apoya en la demanda para adquirir consistencia significativa y adviene como falta de un objeto, por la cesión de este objeto, el niño se constituye como sujeto deseante” (p. 10), el deseo se articula a la demanda y logra desde ahí, filtrarse en el

discurso del sujeto. La demanda se encuentra en medio de lo que se puede nombrar, y de ese residuo, que sin significante, solo puede bordearse, por tanto “es haciendo el recorrido de los dichos de la demanda que surge el deseo, es entre los significantes de la demanda donde puede surgir el deseo” (Alberti. 1998, p. 9). El sujeto demanda y aquello que encierra su pedido puede ser enunciado, pero el deseo siempre es deseo de otra cosa.

Ser sujeto deseante, implica la eterna búsqueda de eso que encarne la felicidad que se posa como soberano bien en el mundo occidental, Lacan dirá que

“Si por una suerte extraña atravesamos la vida encontrándonos solamente con gente desdichada, no es accidental, no es porque pudiese ser de otro modo. Uno piensa que la gente feliz debe estar en algún lado. Pues bien, si no se quitan eso de la cabeza, es que no han entendido nada del psicoanálisis” (Lacan, 1956, p. 36)

La realidad es que existe una imposibilidad estructural en el ser humano, que implica el doloroso reconocimiento de la incapacidad de ser feliz; la felicidad es una quimera nacida en un ideal poético que se anudó al sistema actual, donde ha operado como promesa que se hace efectiva a través de objetos y triunfos que se enmarcan en lo esperado por el Otro, alejados del deseo propio, los cuales, con el paso de los días, se desechan y vuelve a reinar esa sentimiento de desamparo, ante el cual se busca un taponamiento con aparatos de última tecnología y apéndices de última moda.

Los sujetos no se sacian con nada “no hay nada más necio que un destino humano... aun cuando tenemos éxito en algo que hacemos, precisamente no es eso lo que queríamos” (Lacan, 1956, p. 36), y es precisamente el psicoanálisis quien viene a demostrar que aquello que

significaba la cúspide, pasa a formar parte de las bagatelas de la vida. Mantengamos esta idea viva para lo que viene.

De la respuesta de la institución a niños institucionalizados

El trabajo clínico en las instituciones de protección permite reconocer la “felicidad mortífera” de los sujetos—quienes en calidad de beneficiarios— dejan ver cómo el goce es una satisfacción de la que “nada saben” y cómo juega éste, en la relación con aquel que a sus ojos o a los del Estado, les vulnera, ya sea la familia o la misma institución. A su llegada al medio institucional “al niño se le muestra que ahí tiene quien lo defienda, pero nunca se le es devuelta la menor idea de la responsabilidad que puede haber tenido en el episodio de maltrato” (Gallo, 1999, p. 184), entre tanto el Otro, en el revés de la situación, aparece aterrador y digno de ser señalado responsable, mientras el primero sigue su tránsito como la víctima que adolece.

Nombrar al niño a través del significante *vulnerable*, término que aparece en la edición comentada de la ley 1098 por la Unicef (2007, p.10), remite a una idea de un ser frágil, inocente, inseguro, necesitado, el cual no puede ser agente, cayendo en el lugar de un objeto que debe ser tratado con cuidado, desde lejos y relleno de pliegues en los que se esconden cosas complejas siquiera de ser nombradas. Se pierde en esta concepción, el espacio que tiene el niño para hacer o siquiera decir algo sobre su situación, pues la condición que ostenta como vulnerado, obtura la falta, ubicándola en el Otro que aparece agresor o abandonante. Soler (1998) dirá "Cuanto más se subraye el elemento traumático, más se justifica, se hace inocente y víctima, al sujeto" (p. 146)

La queja como el saber que se supone en el sujeto, justifica la intervención institucional, intervención que a ese nivel, opera como tapón del saber inconsciente, donde se imposibilita

reconocer las formas específicas de desear de ese sujeto y más próximo aun, aquello que demanda con sus actos. Fundamentar el acto que valió el ingreso al sistema de protección, en el desconocimiento del sujeto, sostiene la intervención desde los ideales educativos, y desde ahí se busca recomponer aquello que de una integralidad se ha desarticulado⁴, Gallo (1999) indica que “El concepto de sujeto, como un ser integral, fundamenta la idea de un tratamiento reeducativo en donde estén involucrados los distintos agentes que intervienen en la etiología del síntoma” (p. 29), agrega que la familia, el Estado y todo aquello que se evidencia disfuncional en el medio social, permite reconocer “una personalidad inmadura, incapaz de adaptarse a las normas de convivencia” (p. 29), por lo que se hace necesario el proceso reeducativo.

La institución, asiste al sujeto en ese proceso de re-integración a través de la re-educación, reconociéndolo lleno de bondades posibles de potencializar, donde los valores y la interiorización de normas son centrales. El objetivo que transversaliza la acción del ICBF y sus operadores es

Promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral. (Garzón et al, p. 7)

Corresponsabilidad tan solo clara en los *Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar”* lanzado en el 2013, donde se indica que “es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia” (p.12). El

⁴La intervención desde los lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias se encuentra basado en los postulados de la terapia sistémica, desde donde la concepción de sujeto se entiende como “Yo existo porque me pongo en interfaz con el mundo y no puedo decir que mi condición de sujeto esté en algún lugar o componente particular” “Yo” existe en las interacciones, “ese “yo” sustancialmente, no existe (p. 67), existe en medio de la interacción y articulación a un sistema que para el caso sería la familia.

principio de corresponsabilidad no logra ser evidenciado en las políticas públicas sociales, las cuales se encuentran profundamente ligadas a una anuladora posición asistencialista.

Alayón (2012) indica que la posición asistencialista del Estado “emerge como una particular excrecencia del propio sistema capitalista imperante” (p. 10), donde existe una incesante búsqueda de atenuación y control de los problemas sociales, sin reconocer la profundidad de los mismos. Investigaciones sobre el tema (Montaña 2010, Rivas 2005) exhiben como las políticas administrativas se convierten en asistenciales, en la medida que no existen acciones encaminadas a que los beneficiarios egresen de los programas, de ahí la permanencia del sujeto en la comodidad de la asistencia.

Países como Chile, Uruguay, México, Argentina y Colombia, se estructuraron sobre una idea asistencialista similar (Midaglia 2000, Schonhaut 2010, Gómez y Zanabria 2010, Grassi 2002), referida principalmente a los servicios de salud y cuidado de los niños y ancianos abandonados, en la orfandad o vagancia, transformándose “paulatinamente a las organizaciones de caridad privada en instituciones de bienestar reguladas y administradas por el Estado” (Midaglia 2000, p. 26), esto en medio de un carácter mínimamente preventivo. El Estado pasó a ocuparse de las carencias de los ciudadanos por medio de programas y planes, lo que marcó el sentido general de la política social (Grassi, 2002, p.1), política social viene a ser sinónimo de asistencia social.

El tratamiento de la infancia ha partido históricamente de su consideración de fragilidad y por tanto se le ha posicionado como objeto de protección, lo que implica una *incapacidad* inicialmente *natural* y ulteriormente, *legal*, que imposibilita su autonomía, por lo que se hace necesario un representante interino (Gómez y Zanabria 2010, p. 483).

Gómez y Zanabria (2010) siguiendo los postulados de Donzelot (1977), indican que en medio de esta concepción surge la figura de la tutela “como una medida de control e interacción entre la familia y el Estado sobre los miembros considerados como no responsables de sus actos” (p. 483), agregando que esta definición proviene del paradigma de la *situación irregular* a la que se acogieron la mayoría de las legislaciones de América y Europa.

Si bien con el cambio de paradigma de la situación irregular que cargaba consigo la concepción de minoridad; hacia el paradigma del niño como sujeto de derechos, aparecen diferencias sustanciales y procesales, se observa que no se ha logrado con esto, un cambio en la concepción que se tiene sobre la infancia y la forma como falla la ley en relación a la misma.

Minnicelli (2010) enuncia cómo las instituciones se posan en el lugar de la asistencia, donde se satisfacen necesidades, lo cual el niño tiene que pagar con “la adaptación a la arbitrariedad de las normas establecidas por la tradición en minoridad. Su deber: agradecer lo que recibe y quedarse en el lugar que se le asigna” (p. 212), los efectos de este discurso de minoridad, instituido como poseedor del saber sobre la vida del sujeto y lo que puede hacerse con ella, segregan cualquier intento del niño por hacer algo diferente con su realidad. Ese discurso opaca lo que tiene para decir, quién es finalmente el artífice de esa verdad que el Otro –llámese familia, defensor, juez o institución– cree poseer. Desde el discurso de la asistencia, la institución da, sin el reconocimiento de la demanda del sujeto.

La protección que ofrecen las instituciones aleja temporalmente a los niños, niñas y adolescentes de la perversión del Otro, aun así “en ningún caso los enfrenta al residuo de goce que los empuja a hacer consistir al Otro que los agrede” (Gallo 1999, p. 185), aquí entra la pregunta por aquello que postulan los derechos del niño, los cuales no toman en cuenta ese

residuo de goce cuando demandan mejores condiciones de vida para ellos. Desde esta condición de sujetos especiales, vulnerables, que deben ser protegidos a través de un reglamento especial, se relacionan los niños con sus semejantes en el medio institucional y con la ley que ahí opera.

El discurso legal que mediatiza el ingreso de los infantes al sistema de protección, se encuentra ligado a problemáticas que han sido tipificadas; el ICBF contempla tres formas de violación de los derechos de los niños, inobservancia, amenaza o vulneración⁵, términos bajo los cuales ingresan todos los niños, niñas y adolescentes. Desde ahí se genera el primer lazo del sujeto con la institución, desde la consideración de un estado de indefensión y transgresión de sus derechos. La institución aparece en primera instancia como la encargada de restablecer eso que aparece anómalo.

La respuesta de la institución al menor, frente al acto que motivo su ingreso al sistema, es de protección, atención y cuidado ante la agresión del Otro.

Cuando la familia no opera o aparece *moralmente insuficiente* ante el cuerpo de filántropos, magistrados y médicos especializados en infancia (Gómez y Zanabria 2010, p. 484) aparece el Estado a través de sus instituciones como aquel que viene a salvaguardar la integridad de aquel considerado en peligro o situación de riesgo. Se extrae al sujeto de su medio familiar atendiendo a una incapacidad de “constituirse como institución que civiliza el goce” (Strauss, 2006, p. 20), donde la institución de protección, busca cumplir con este objetivo, sin querer saber nada de él.

La institución busca llevar al niño a un estado de satisfacción, sin saber qué le satisface, por lo que le atesta de actividades que responden a las demandas del mundo capitalista que solo acoge

⁵ Elementos contemplados como motivo de ingreso de los NNA en el Plan de atención integral, PLATIN

sujetos exitosos, donde la educación y el desarrollo de buenas conductas, permitirán alcanzar ese ideal, esto sin considerar aquello que moviliza a ese sujeto, más allá de las imposiciones sociales.

Volviendo a Eliacheff (2002) quien indica que “detrás de la defensa de los niños se perfila un juicio de valor sobre los padres” (p. 19), juicio que siempre aparece señalando la irresponsabilidad o culpa que devino en internamiento al menor, sin reconocer aquello que se desprenderá de ahí para estos y más aún, para el mismo infante. El internamiento “protege a los chicos de los golpes, pero no cambia a sus padres” (Eliacheff 2002, p. 52-53), el infante debe reeducarse, los padres simplemente –a pesar de los lineamientos para la inclusión de familias–, siguen siendo “abusadores” o “negligentes” quienes son alejados de sus hijos, entre tanto los chicos puedan empoderarse de su proceso y finalmente convertirse en sujetos integrales e independientes⁶; aquí cabe la pregunta por el mensaje que desea dejar el SNBF a esos niños en condición de vulnerabilidad.

La posición asistencialista del Estado de la que habla Alayón (2002), ha generado una tradición que ha formado, según Strauss (2006) “familias o barrios enteros donde hay dos o tres generaciones de hombres desempleados” (p. 26), agregando que “hoy el padre es un desempleado que busca encontrar sus cigarrillos y su alcohol gracias a los subsidios del Estado” (p. 26), la pregunta es por la función del padre en la familia y de ahí por la madre, sus faltas y excesos en todas las vertientes posibles, así ¿de dónde provienen los ideales que marcaran el tránsito del sujeto por la sociedad? y ¿Cómo la institución de protección podría hallar consistencia en un sujeto constituido en medio de la des-jerarquización de los valores familiares?

⁶*Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar*

La mirada psicoanalítica aparece crítica frente a las estrategias gubernamentales, por medio de las cuales se apoya a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, las cuales aparecen como aquello que contribuye de manera significativa al aplastamiento de la responsabilidad del sujeto. Néstor Braunstein (2006) expresa que

La experiencia muestra los efectos devastadores que se producen en aquellos a quienes la existencia les es dada gratuitamente, los que no tropiezan con otro que sea demandante en un sistema de equivalencias, los que reciben antes de pedir, fuera del régimen de intercambios, cuando la satisfacción anticipada de las demandas aplasta la posibilidad misma del deseo (p. 57).

Es problemático reconocer la posición de las instituciones, donde se da, sin que el sujeto pida, donde lo que del deseo se podría nombrar en la demanda, se borra cuando se atiborra de cosas que pasan sin penas o glorias en la vida de los sujetos, donde el sujeto reconoce la obligatoriedad de este dar y exige aún más, buscando quizá, un límite, o algo que tenga valor de un signo de amor, algo que aparezca como don.

Del ideal de igualdad y su relación con el conflicto en las instituciones de protección ¿Qué aporta el psicoanálisis?

El psicoanálisis evidencia a un sujeto dividido por las huellas del significante, marcado por la falta, quien se embarca en la eterna búsqueda de eso que ha perdido, de eso que llenaría el vacío que por el momento busca taponar a toda costa, con verdades absolutas que venden los medios, objetos que se postulan como portadores de felicidad y experiencias en donde se manosea lo imposible de decir. El hombre como sujeto-de-deseo, quien es movido por lo pulsional, -sobre lo

cual no es gobernante–, aparece opuesto al hombre del pensamiento ilustrado, quien es reconocido bondadoso por naturaleza; nada más ajeno a lo que implica el encuentro diario con el otro.

El ideal de igualdad que proviene desde el siglo XVIII aconteció en medio de la revolución francesa, tomando protagonismo con la declaración universal de los derechos humanos ya para 1948, que reza en el artículo primero “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” (Roosevelt et al, 1948p. 1), lo que implicaría cuestionar esa razón y conciencia desde la cual se realiza el encuentro del uno con el Otro. El ideal de igualdad preponderante en la sociedad actual, viene debilitando los límites impuestos por el Otro, quien a pesar de permanecer inamovible en su lugar, es constantemente cuestionado, puesto a prueba y denigrado, al no poder sostener su autoridad en frente al “todo vale” proveniente del discurso capitalista, en donde el sujeto goza, sin límites.

La posibilidad de acceder todos a los mismos bienes, borra la singularidad, desvanece la disparidad, donde la promesa de tener lo que se desea, empuja al sujeto al goce, a llenarse de apéndices tras ese ideal de felicidad que implica la promesa de alcanzar lo deseado, Lacan dirá “La relación con el objeto se ha convertido en un comodín que permite eludir numerosos problemas” (1955, p. 44), eludir la falta, negar la castración; todo es posible, acceder a aquello que le pertenece al otro, incluso existe la posibilidad latente de tener el cuerpo y hasta la vida del semejante en las manos.

La relación que se gesta con el otro en medio de la dinámica institucional, desde donde no existe diferencia frente a ese *GrandAutre*, genera tensión, el recibir lo mismo a pesar de disímiles

acciones, lleva al sujeto a cuestionar la función y efectos de sus actos frente al Otro, y, desde ahí, reconocerse sin marca distintiva frente a sus semejantes. La institución, da sin juzgar, provee por obligación, reduciendo todo a nada, a simples y desechables cosas.

Las instituciones de protección en medio de las leyes promulgadas para la protección de infancia y adolescencia, se encuentran casi impedidas en medio de la búsqueda de generar en los niños, niñas y adolescentes, movimientos que les permitan reconocerse responsables de sus actos; el interés superior del niño, implica la afirmación de su supremacía sobre el Otro, en la medida que se encuentra por encima de los derechos de aquel, quien queda borrado tras la superioridad que se la ha conferido a la infancia.

El desvalimiento inicial del viviente, tiene resortes en lo legal, donde se entiende al sujeto en medio de esa fragilidad originaria, que implica proveerle de una incapacidad casi constitutiva de responder por sus actos, como si ahí no hubiese sujeto para referirse a sus actos, esto como preludio a un cambio casi mágico, con la llegada de la mayoría de edad, donde el sujeto debe asumir la ley y regularse a través de ella.

Desde el psicoanálisis ese desvalimiento implica la aparición del Otro como aquel que provea los medios que le permita al sujeto insertarse en la cultura, aun así, el sujeto es agente en medio de sus actos, donde no se desconoce la cuota de responsabilidad que le compete. Desde esta mirada, no aparece el sujeto envuelto en una edad cronológica como sucede en el ámbito jurídico “como aquello a partir de lo cual se puede medir el discernimiento y la comprensión individuales sobre un comportamiento” (Carmona, 2011 p. 112), donde quedan los niños fuera de la ley, en tanto, la responsabilidad se disminuye al punto de depender de una madurez física y psicológica expresada en términos temporales, dibujándose la figura de un Otro, de la sociedad en su

totalidad, que aparece como *garante* del cuidado y protección de aquel que está impedido.

La infancia al igual que todos los significantes que se utilizan para nombrar lo que constituye la realidad de lo humano, cambia con el paso del tiempo, en la actualidad, el discurso legal y educativo, han generado un saber que “regula y prohíbe formas de existencia del niño en la cultura, crean una realidad y un objeto niño para el cual se legisla (Carmona, 2011 p. 129), una ficción como lo llamaría la autora, donde se tiene un imaginario de la infancia que dista de aquello para lo cual se legisla, que aboga por una infancia idealizada desde los preceptos de la felicidad como máxima, felicidad que implica la excepcionalidad de su condición.

Desde la excepcionalidad, al niño se le abre la posibilidad al goce, en la medida que se mantiene exento de la ley y en esa medida, apartado de la responsabilidad, posándose cómodamente en la obligatoriedad del Otro a asistirlo, independiente de lo que esté dispuesto a ceder, lo que no es una condición para recibir. La supremacía de la infancia, la excepcionalidad que ofrece esta condición, implica entre otros, estrechar la brecha que abrió el significante, donde el registro simbólico pierde peso y el sujeto se vería compelido al goce, y finalmente un encuentro forzado con lo Real. Sin una ley que imponga límites al empuje pulsional, la pulsión de muerte opera sin restricción en las relaciones que establece el sujeto con su semejante.

La diferencia entre los niños objeto del internamiento por acción del Estado y aquellos que permanecen en el seno de sus familias no es amplia, quizá la brecha entre ambos esté dada por el reconocimiento que tienen los niños, niñas y adolescentes que están bajo tutela estatal, de su condición de excepcionalidad y la forma como desde ahí se relacionan con el Otro. Baste el cambio que se evidencia en el niño desde la entrada al sistema, donde a través del reconocimiento de sus derechos, aumenta la demanda, al reconocer la obligatoriedad que posee el Otro de

suplirlo, de eso que no sabe, pero que ahora es el Otro quien debe ser recursivo para poder hallarlo; la lucha que activa la falta, el movimiento que exige el deseo, pierde su fuerza cuando es el Otro quien debe responder por eso que posibilitaría alcanzar esa felicidad que es el motor del mundo.

Atiborrados de objetos, atenciones y cuidados –educativos, médicos, nutricionales, recreativos– que se disponen por obligación, el deseo discurre fácilmente y la pregunta por el deseo del Otro familiar o institucional, se inunda con objetos que carecen de valor al no estar acompañados de algún significante que se anude a la subjetividad. Los múltiples esfuerzos de los operadores por cubrir las demandas de ICBF, quedan reducidos a nada para muchos niños, al no poseer un significado para los beneficiarios. Tras la carencia de valor, los objetos se desechan y los conocimientos no poseen trascendencia.

Sin un objeto que aparezca como don, desprovistos de singularidad, fuera de los límites que impidan transgredir siquiera el cuerpo-en medio de una condición excepcional que lo permite así-, sobrevive ese sujeto, que carente de recursos simbólicos mediando la relación con el otro, se aboca por la destrucción en lo real de aquel que aparece como su rival, en tanto semejante, con las mismas posibilidades de acceder a eso que desea que es el deseo del Otro.

Conclusiones

La práctica en una institución de protección y la indagación teórica, ofrecieron el reconocimiento de diferentes problemáticas sociales y algunos de sus resortes en la constitución psíquica de los sujetos institucionalizados y sus familias y, cómo el Estado a través de sus políticas sociales, ha logrado que los sujetos se acojan a un devastador asistencialismo, desde

donde se complejiza aún más, abogar por la cuota de responsabilidad que le compete a cada uno en medio de sus actos, y lograr que se tome una posición frente al niño como sujeto y no como objeto que se encuentra dispuesto a los excesos del Otro familiar y a la asistencia y protección del Otro social.

El lugar de la asistencia que mantienen las instituciones de protección, parte del poco interés de leer clínicamente al sujeto y desde ahí obtener la posibilidad de reconocer aquello que demanda, posicionando al niño como objeto de protección y no como aquel que merece ser escuchado en su particularidad.

Las políticas asistencialistas que se desprenden del desconocimiento de aquello que demanda el sujeto, dejan ver la incapacidad que posee el Estado de reconocer las vías correctas para hacerle frente la problemática del maltrato, y que las instituciones de protección, en medio de la lógica masiva de la asistencia, son ineficaces para hacerle frente a la misma. Pensar en iniciativas como *Generaciones con Bienestar*⁷ que “involucra asuntos como la toma de decisiones informadas, el fortalecimiento de la autoestima y la construcción de un proyecto de vida, como un mecanismo que contribuya a evitar embarazos no planificados, en edades y condiciones inadecuadas” (ICBF, 2012) dejan ver pobres resultados en los procesos que se han llevado a cabo a la fecha y, abre la pregunta por las problemáticas que yacen en el trasfondo de los mismos.

El ICBF ha optado por un trabajo fuerte en proyecto de vida⁸, reconociendo dificultades en quienes egresan de sus programas, para hacerle frente a las demandas sociales.

Es necesario cuestionar los efectos que posee el discurso legal en los niños, niñas y adolescentes quienes se encuentran institucionalizados, más allá de aquellos quienes se quedan

⁷ Iniciativa lanzada en 2012 para capacitación de los NNA en la construcción de un proyecto de vida

⁸ Este objetivo transversaliza la iniciativa *Generaciones con Bienestar*

bajo la tutela del Estado -frente a los cuales, ha de vérselas perennemente la institución de protección-, encontrando ahí a quienes son reintegrados a su núcleo familiar, lo que implica hacer visibles los efectos tanto en el niño como en su familia, del paso por una institución de protección, efectos desconocidos, sin tránsito por la palabra.

Tomar en consideración los actos que llevan a los niños, niñas y adolescentes al sistema de protección, permite reconocer que un sujeto maltratado o maltratador, no debe quedar preso del sistema educativo como único medio que le permitiría un hacer diferente frente al Otro, en la medida que existen elementos de su historia de vida que prefijan algunos de esos actos, sin que la educación pueda condicionar la no aparición de los mismos. La suposición de la posibilidad de domeñar lo pulsional adjudica gran valor a la reeducación en medio del proceso institucional, ante lo cual Gallo (2010) menciona

La reeducación supone que el yo en su totalidad es racional, que basta con informarlo bien para que se conduzca rectamente, con castigarlo para que se corrija, con ofrecerle mejores oportunidades para que las aproveche, con convencerlo de las bondades que yacen en el fondo de su ser para que las ponga en funcionamiento (p. 35)

El psicoanálisis enseña que el yo está supeditado a fuerzas pulsionales que lo movilizan más allá de las imposiciones sociales.

El ideal de igualdad que permea el discurso institucional y deviene de las políticas y lineamientos del ICBF, el cual resuena con fuerza en la ley 1098, aumenta la rivalidad entre los niños, quienes deben enfrentarse a un desvanecimiento de su subjetividad en medio de los requerimientos institucionales de uniformidad en el comportamiento e incluso en las pertenencias, así como el deber responder de una manera específica a las demandas sociales con

el fin de alcanzar el éxito, donde no se toma en consideración lo que para ese sujeto implicaría ser exitoso.

Atendiendo a los estándares de calidad, las instituciones de protección deben dar dotación a los niños, niñas y adolescentes a través de unos parámetros homogéneos, desconociendo que el objeto de la demanda es el don, como signo de amor del Otro. Esto deja abierta una incógnita, ligada a la posibilidad que tiene el niño de instituir a la institución o sus funcionarios en el lugar del Otro simbólico de quien espera un don.

Queda un malestar por los sujetos que egresan del medio institucional, quienes en su mayoría aparecen imposibilitados para responder a las demandas sociales, regresando a la situación que les valió el ingreso a protección o, asumiendo estilos de vida totalmente alejadas al ideal por el que se trabaja durante años. Adolescentes embarazadas quienes dejan a sus hijos en instituciones, sobreviviendo de la prostitución o en medio de trabajos mediocres, chicos que no consiguen empleo a pesar de los múltiples cursos realizados en el SENA o luego de finalizar un pregrado, lo que les lleva a regresar al barrio, donde se integra nuevamente a la dinámica que ahí se gesta; sujetos que buscan desesperadamente una ayuda del Estado que les permita revivir la posibilidad de un hacer diferente con su vida, la posibilidad de alcanzar esa felicidad que la sociedad actual ha idealizado a través estatus adquirido al costo que sea y objetos que revisten como basura la posibilidad de acceder a lo propio.

BIBLIOGRAFIA

Alayón, Norberto: "El asistencialismo en la política social y en el trabajosocial". En: Revista Acción Crítica N° 7, Celats-Alaets, Lima, 1980.

Alayón, Norberto. Capitalismo y asistencialismo. *Escuela de trabajo social, instituto de investigaciones*. [en línea] 2012 Revista de trabajo social n° 31 [Fecha de consulta: 1 de septiembre 2013]. Disponible en: <http://www.trabajosocial.usac.edu.gt/revistaNo31.pdf#page=4>

Alberti, C. (1998). Demanda, transferencia y síntoma. Seminario dictado en Medellín (inédito)

Braunstein, N (2006) El goce un concepto lacaniano. México: Siglo veintiuno editores.

El País (Marzo de 2013) El ICBF registró más de 16 mil niños maltratados en el último año. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/icbf-registro-16-mil-ninos-maltratados-utimo-ano>

Eliacheff, C (2002) Del niño rey al niño víctima *Violencia familiar e institucional*. Primera edición. Primera reimpresión, Nueva Visión. Buenos Aires: Argentina

Freud, S (1932-1936) Conferencia 35 en torno a una cosmovisión. En: J, Strachey (Ed. y Trad.), *Obras Completas*. Tomo XXII. Argentina: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1912).

Gallo, H (1999) Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. *Maltrato, pulsión e institución*. Universidad de Antioquia. Medellín

Garzón, F et al (2013) Proceso de gestión para la promoción y prevención para la protección integral de la niñez y adolescencia. Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar”. Versión 3.0

González, M (2002) “Queja-Demanda-Análisis” REDBA – Red Asistencial de Buenos Aires (Asistencia y docencia en Salud Mental) Disponible en <http://www.redba.com.ar/Monografias/gonzalez.htm>

Grassi, E (2002) El asistencialismo en el Estado neoliberal. La experiencia argentina de la década del 90. Primer congreso nacional de políticas sociales. Asociación Argentina de políticas sociales. Universidad Nacional de Quilmes

Carmona, P (2011) El olvido por lo infantil en la ficción jurídica del niño. Medellín, Colombia. Universidad de Antioquia

Comunicado de prensa IBCF. Bogotá, Enero 18 de 2012 recuperado en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/EmbarazoAdolescente_180113.pdf

Lacan, J (1955) Clase 8. En: Seminario II El yo en la teoría de Freud. Buenos Aires: Páidos.

Lacan, J (1957) Clase 5. En: Seminario V Las formaciones del inconsciente. Buenos Aires: Páidos

Lacan, J (1960) Clase 22. La demanda de felicidad y la promesa analítica. En: seminario VII La ética del psicoanálisis. Buenos Aires: Páidos

Lacan, J (1969) Clase 1. Producción de los cuatro discursos. En seminario XVII El reverso del psicoanálisis. Buenos Aires: Páidos

Ley 1098 de noviembre de 2006. Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.

Forero, E (2007) Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Montaña, C (2010) Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional –asistencialismo o restitución de derechos– Ensayo de grado para obtener título Especialista en Finanzas y Administración Pública. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá: Colombia

Midaglia, C (2000) Alternativas de protección a la infancia carenciada. La peculiar convivencia de lo público y privado en el Uruguay. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires: Argentina

Rivas, A (2005) Gobernabilidad democrática, conflictos socioambientales y asistencialismo. Comentarios al dossier de ICONOS 21. Revista de Ciencias Sociales n° 22. Quito, Mayo 2005, pp 101-106. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador ISSN: 1390-1249

Rondan, A (1999) La demanda es siempre demanda de amor. Conferencia impartida en Madrid en Junio de 1999. Edición electrónica http://arturoroldan.salvatierra.biz/la_demanda.htm

Roosevelt et al (1948) Declaración universal de derechos humanos. Adoptada y proclamada por la asamblea general en su resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948

Schonhaut, L (2010) “Profilaxia del Abandono”: Cien Años de Protección de la Infancia en Chile. Revista chilena de pediatría. Departamento de Pediatría, Facultad de Medicina Clínica Alemana-Universidad del Desarrollo, pp 304-312

Soler, C (1998) "El trauma". En ¿Qué se espera del psicoanálisis y del psicoanalista? Conferencias y seminarios en Argentina. Bs. As. Editorial Letra Viva, 2007.

Strauss, M (2006) De la institución familiar a la institución social. En: Gómez, G (Comp.) Destinos de la familia: Padres, madres e hijos hoy. Medellín: Colombia

Thompson et al (2006) El proceso diagnóstico en psicoanálisis. Facultad de psicología de la UBA. Secretaria de investigaciones. Anuario de investigaciones, Volumen XIV

Unzueta, C. Lora, M (2002) El estatuto del cuerpo en psicoanálisis, Volumen 1, año 1. Universidad Católica Bolivariana.